

Expediente nº:	3134/2025
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes personales nóminas
Asunto:	ASIGNACIÓN DE DEDICACIÓN A CONCEJAL
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. El Pleno celebrado el 29/06/2023 estableció la tipología de cargos públicos y sus retribuciones, modificándose en sesiones plenarias de 28 de septiembre de 2023 y 5 de abril de 2024.

SEGUNDO. Vista la anotación número 2025003407 presentada por el grupo municipal Izquierda Unida-Verdes Equo en el que hacen constar *Solicitamos la dedicación de Ana Herrera Jiménez de concejala 50 % Portavoz Adjunto.*

TERCERO. Se hace preciso asignar a la concejal de esta entidad doña Ana Herrera Jiménez dedicación para el desarrollo de los cometidos que tiene asignados como concejala portavoz adjunta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Artículo 39. Efectos.

1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2025/868 en fecha 02/04/2025.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Asignar la siguiente dedicación a la concejala del pleno municipal **doña Ana Herrera Jiménez** al objeto de desarrollar responsabilidades que así lo requieren, con efectos desde el primer día hábil posterior al de la resolución:

APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO PÚBLICO	N.º	IMPORTE
HERRERA JIMÉNEZ, ANA	CONCEJAL 50 % PORTAVOZ ADJUNTO	1	17.118,36 €

SEGUNDO. Publicar esta resolución íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios electrónico así como en el portal de transparencia de esta corporación.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704542760245212451

Página 2 / 2